

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI — N° 4969	VIERNES, 22 DE JULIO DE 1955	CORREO Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
--------------------	------------------------------	---------------------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

**PODER EJECUTIVO**  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. JESUS MENDEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

### DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º.— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º.— Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º.— SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º.— Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º.— Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º.— Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º.— Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
.. Trimestral .....	15.00
.. Semestral .....	30.00
.. Anual .....	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
M. de Econ. Nº 15082 del 14/7/55	— Transfiere en carácter de donación los terrenos de propiedad municipal. ....	2754	
" " " " 15083 " "	— Amplía los términos del Decreto Nº 618. ....	2754	
" " " " 15084 " "	— Aprueba las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro. ....	2754 al 2755	
" " " " 15085 " "	— Las Habilitaciones de Pago de las Reparticiones Públicas, centralizadas o descentralizadas, etc., efectuarán mensualmente las retenciones de cuota mensual. ....	2755	
" " Gob. " 15086 " 15/7/55	— Prorroga las vacaciones de invierno concedidas a todos los establecimientos educacionales de la Provincia. ....	2755	
" " " " 15087 " "	— Amplía el Decreto Nº 14.994. ....	2755	
" " S. P. " 15088 " "	— Reconoce un crédito a favor de la firma Barquín y Cia. S. R. Ltda. ....	2755	
" " " " 15089 " "	— Fija al Enfermero Volante del Ministerio de Salud Pública Auxiliar 6º ....	2755	
" " " " 15090 " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada del Hospital de Cafayate. ....	2755 al 2756	
" " " " 15091 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Lorenzo Molina. ....	2756	
" " " " 15092 " "	— Reconoce un crédito a favor de la razón social Eli Lilly And Company Of Argentina Inc. de la Capital Federal. ....	2756	
" " " " 15093 " "	— Designa un empleado de la Dirección de Medicina Asistencial. ....	2756	
" " Gob. " 15095 " 19/7/55	— Adhiere a los actos que se realizarán en la Capital Federal el día 26 del cte. mes con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del fallecimiento de la Jefa Espiritual de la Nación. ....	2756 al 2757	
RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS			
M. de Gob. Nº 1633 del 12/7/55	— Autoriza a la Dirección General de Suministros para adquirir por licitación o concurso 2 Sobretodos para el personal de servicio de la Cámara de Alquileres. ....	2557	
" " " " 1634 " 13/7/55	— Confirma Resolución dictada por la Cámara de Alquileres. ....	2557	
" " " " 1635 " 14/7/55	— Autoriza a la Dirección General de Suministros para adquirir por licitación 2 Sobretodos para el personal de servicio del Registro Civil. ....	2557	
" " " " 1636 " 18/7/55	— Autoriza a la Habilitación de Pagos a liquidar al chófer de la Gobernación un día de viático. ....	2557	
" " " " 1637 " "	— Concede licencia extraordinaria al Cabo de la Comisaría Seccional Cuarta de Policía. ....	2557	
EDICTOS CITATORIOS			
Nº 12649	— Solicitado por Victor Vicente Villafañe. ....	2758	
Nº 12631	— Don Froilán y Luis Goitia, cita a Pablo Zangheri. ....	2758	
Nº 12610	— Reconocimiento de concesión de agua pública é inscripción de agua privada solicitada por la S. A. El Gólgota, Agrícola Ganadera é Industrial. ....	2758	
LICITACIONES PUBLICAS			
Nº 12652	— Administración de Vicinidad de Salta — Licitación Nº 3 para la Ejecución de obra "Pavimentación Calles de la Ciudad. ....	2758	
Nº 12628	— Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº 146/55. ....	2758	
Nº 12583	— Dirección Gral. de Suministros del Estado para la provisión de leche. ....	2758	
Nº 12489	— Obras Sanitarias de la Nación — Construcción acueducto alimentación desde el Río La Caldera. ....	2758	

## SECCION JUDICIAL

PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 12648 — De doña Brigida Soto de Robín.....	2758
Nº 12641 — De doña Albina Castillo de Ruiz.....	2758
Nº 12634 — De don Elvecio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma.....	2758
Nº 12626 — De doña Francisca Delgado.....	2758
Nº 12625 — De don Constantino Gómez.....	2758
Nº 12622 — De don José Trinidad ó José T. Vasquez.....	2758
Nº 12621 — De don Juan de la Cruz Nogales.....	2758
Nº 12620 — De don Felipe Flores.....	2758
Nº 12619 — De don Favio Salomón Bravo.....	2758
Nº 12617 — De don Víctor Yapura.....	2759
Nº 12616 — De Leoncio Macedonio Andías.....	2759
Nº 12615 — De doña Bernarda Digan de Promdache.....	2759
Nº 12604 — De don Hilario Simón Avilés.....	2759
Nº 12591 — De don Andrés Fiorillo.....	2759
Nº 12581 — De doña Ignés ó Inés Malampre.....	2759
Nº 12575 — De doña Rita Díaz ó Rosalia Rita Díaz.....	2759
Nº 12573 — De don Víctor Hugo Bridoux.....	2759
Nº 12566 — De don Gumercindo Duran.....	2759
Nº 12562 — De doña María Luisa Aguirre de Collivadino.....	2759
Nº 12557 — De doña Serafina Colque, ó Sixta Serafina Colque ó Serafina Colque de Maidana y de doña Gertrudis ó Gertrude Zerpa de Colque.....	2759
Nº 12550 — De don Cornelio Escobar y de doña María Ramos de Escobar.....	2759
Nº 12543 — De don Salvador Figueroa y de doña Eloísa Ramos de Figueroa.....	2759
Nº 12539 — De Juan Vrih ó Verg ó Vrh.....	2759
Nº 12538 — De Nieves Nora de Lajad.....	2759
Nº 12537 — De Inocencio Llorian del Cerro.....	2759
Nº 12536 — De Alberto Julio ó Julio Alberto Moreno.....	2759
Nº 12535 — De José Dolores Cisneros.....	2759
Nº 12533 — De María Alberti de Montesana ó María Alberti de Montesana.....	2759
Nº 12528 — De José Amar y Jesús ó Jesus María ó María Jesús Robles de Amar.....	2759
Nº 12526 — De Victoria Farfán y Félix Lera.....	2759
Nº 12523 — De Asunción Carmona de Sorafre.....	2759
Nº 12522 — De Juana Manuela Colque de Yonar.....	2760
Nº 12521 — De Felisa Ylesca ó Ylesco de Armella ó Nieves.....	2760
Nº 12517 — De Samuel Uriburu y María Figueroa de Uriburu.....	2760
Nº 12507 — De Carlos Adán González.....	2760
Nº 12504 — De Feliciano Guzman.....	2760
Nº 12497 — De José Manuel Alfaro.....	2760
Nº 12492 — De José Salguedolce ó Salguedolci.....	2760
Nº 12481 — De Amado Chibán.....	2760
Nº 12468 — De doña Elisa Saravia.....	2760
Nº 12464 — De don Francisco Arias y doña Concepción B. de Arias.....	2760
Nº 12463 — De don Julio Carlsen.....	2760

## POSESION TREINTANAL

Nº 12627 — De María Angélica Nanni.....	2760
---	------

## DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 12644 — Del inmueble "Agua Blanca".....	2760
--	------

## REMATES JUDICIALES

Nº 12650 — Por Alberto E. Zaragoza.....	2760	2761
Nº 12647 — Por Arturo Salvatierra.....	2761	2761
Nº 12646 — Por Martín Leguizamón.....	2761	2761
Nº 12643 — Por Armando G. Orce.....	2761	2761
Nº 12642 — Por José Raúl Decavi.....	2761	2761
Nº 12640 — Por Martín Leguizamón.....	2761	2761
Nº 12639 — Por Armando G. Orce.....	2761	2761
Nº 12638 — Por Armando G. Orce.....	2761	2761
Nº 12637 — Por Armando G. Orce.....	2761	2761
Nº 12635 — Por José Alberto Cornejo.....	2761	2761
Nº 12629 — Por Justo C. Figueroa Cornejo.....	2761	2762
Nº 12624 — Por José Alberto Cornejo.....	2762	2762
Nº 12623 — Por Manuel C. Michel.....	2762	2762
Nº 12614 — Por José Alberto Cornejo.....	2762	2762
Nº 12605 — Por Luis Alberto Dávalos.....	2762	2762
Nº 12587 — Por José Alberto Cornejo.....	2762	2762
Nº 12497 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejecutivo "Aleman Víctor Armando vs. Raúl Suloaga Pulis".....	2762	2762
Nº 12471 — Por Arturo Salvatierra — Embargo preventivo — Carlin Abdala vs. Tomás Villagra Macial.....	2762	2762

PAGINAS

**CITACION A JUICIO:**

Nº 12599 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales vs. German Paules .....	2762 al 2763
Nº 12665 — A don Esteban J. Vacarezza .....	2763

**SECCION COMERCIAL:**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 12632 — La Coqueta Soc. de Resp. Ltda. ....	2763 al 2764
Nº 12630 — Taller T.K.S. Soc. Resp. Ltda. ....	2764 al 2765

**VENTAS DE NEGOCIOS**

Nº 12636 — Kiosko "City Bar" — Néstor Fretes a Eduardo Evaristo Sanz. ....	2765
--	------

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 12651 — De La Atrocería del Norte S. A., para el día 11 de Agosto. ....	2765
Nº 12645 — Centro Boliviano de Socorros Mutuos, para el día 31 de Julio. ....	2765

**AVISOS:**

<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION</b> .....	2765
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	2765
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b> .....	2765
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	2765

**BALANCES:**

Nº 12633 — De la Municipalidad de "El Tala". ....	2766
---	------

**SECCION ADMINISTRATIVA:**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 15082-E.**

SALTA, Julio 14 de 1955.  
Expediente Nº 1841—I-955.  
—VISTO las solicitudes presentadas por la U.A.D.A.V., "Unión Argentina de Artistas de Variedades", Club Atlético Mitre y F.A.T.F.A. "Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia", por las que solicitan la adjudicación de terrenos de propiedad fiscal, para la construcción de su sede social e instalaciones complementarias para sus fines específicos; y,  
—CONSIDERANDO:  
—Que los citados terrenos se encuentran ca-

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	CATAST.	SUFERF. M2.
Club Atlético Mitre	C	7ª	2 a	32331	3.349 89
Unión Argentina de Artistas de Variedades (U. A. A. T. V.)	C	7ª	2 b	6770	813.75
Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia	C	7ª	2 c	32332	1.010.44

Art. 2º.— Los terrenos que se donan por el Artículo anterior, deben ser destinados en forma exclusiva, para el establecimiento de las sedes sociales, campos de deportes o instalaciones complementarias, para sus fines específicos.

Art. 3º.— La Dirección General de Inmuebles, otorgará la posesión de las fracciones donadas, girando los antecedentes a la Escribanía de Gobierno, para la confección de las escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

trastrados a nombre de la Municipalidad de la Capital, y concordante con las disposiciones de la Constitución de la Provincia, Art. 136º, Inc. 12 y Art. 183, y de la autorización conferida por Ley Nº 1338, pueda el Poder Ejecutivo, disponer la enajenación de los mismos, con el destino previsto por Ley;

—Que el Poder Ejecutivo por Ley Nº 1618 del 25 de Agosto de 1953, está autorizado para donar los terrenos de propiedad fiscal, a las entidades deportivas o culturales, debidamente constituidas con destino al emplazamiento de sus sedes sociales o actividades específicas;

—Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA :**

Art. 1º.— Transfírese en carácter de donación, los terrenos de propiedad municipal, ubicados en el Departamento de La Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

**DECRETO Nº 15083-E.**

SALTA, Julio 14 de 1955.  
Expediente Nº 1015—A—55.

—VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita se amplíen los términos del decreto Nº 613 dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 8 de Julio de 1952, por el que se libera a los propietarios de inmuebles con superficie bajo riego inferiores de 4 Has. de la presentación del plano a las solicitudes de otorgamiento de concesiones de aguas públicas en razón a lo que aconseja la práctica y teniendo en cuenta que la política actual tiende a facilitar los trámites a los usuarios;

—Por ello atento a lo resuelto por el H. Consejo de Obras Públicas y lo dictaminado por

el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Amplíense los términos del Decreto Nº 613 dictado con fecha 8 de Julio de 1952, en el sentido de que se libere de la presentación del plano a las solicitudes de otorgamiento de concesiones de aguas públicas para aquellas propiedades cuyas superficies bajo riego no sea superior de 4 Has. y siendo la misma su único bien inmueble y que esté ubicada en cualquier Departamento de la ciudad de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 15084-E.**

SALTA, Julio 14 de 1955.  
Expediente Nº 1205—C—1955.

—VISTO este expediente por el que la Compañía ESSO, Productora de Petróleo S. A. eleva para su ampliación planillas con los costos definitivos de elaboración de gasolina, por el primer semestre de 1954; y

—CONSIDERANDO:

—Que dichas liquidaciones coinciden con el resultado de la compañía de libros de la Compañía realizada por el señor Presidente de Contaduría General,

—Por ello y atento a lo informado por la Oficialía de Enlace con la Autoridad Minera Nacional,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA :**

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de costo definitivo de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las compañías firmantes del Convenio del 6 de Abril de 1933, con la Provincia de Salta, por el primer semestre del año 1954 (Enero-Junio) que se establece a través del siguiente cuadro numérico:

Producción durante el 1º semestre 1951 ..... 821.077 litros  
Regalía 12 % s/821.077 litros ..... 98.529 litros  
Costo de manufactura por litro ..... \$ 0,40507 m/n.  
Sobre un gasto de elaboración de ..... " 332.594,42 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15085-E.**

SALTA, Julio 14 de 1955.

—VISTO la resolución del Banco Hipotecario Nacional por la cual se deja sin efecto los descuentos por planillas a los empleados públicos de las cuotas a abonar mensualmente en concepto de pago de créditos acordados por dicha Institución para la construcción de la vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

—Que esta medida acarreará múltiples inconvenientes a los servidores del Estado Provincial que se verán en la obligación de efectuar semestralmente las amortizaciones correspondientes a los créditos que oportunamente le fueran acordados y que a este fin tendrán que realizar ahorros mensuales equivalentes a la cuota a pagar a los efectos de poder disponer del dinero necesario para las amortizaciones;

—Que en conocimiento de esta medida se ha hecho llegar a las distintas Habilitaciones de Pago de las Reparticiones Provinciales el pedido de que se sigan efectuando las retenciones mensualmente y que al vencimiento del semestre, se encarguen de efectuar los pagos por cuenta del interesado;

—Que el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia cuenta con una organización tal que le hace posible convertirse en el organismo encargada de las recaudaciones y pago de estos servicios;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia, en  
Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º.— Las Habilitaciones de Pago de las Reparticiones Públicas, centralizadas y descentralizadas, como así también de las Reparticiones autónomas, efectuarán mensualmente a su personal y a contar del mes de Julio del corriente año, las retenciones que correspondan en concepto de cuota mensual a abonar al Banco Hipotecario Nacional por préstamos acordados para la construcción de la vivienda propia, e ingresarán este importe al Banco de Préstamos y Asistencia Social en las cuentas que a tal fin se abrirán.

—Art. 2º.— El Banco de Préstamos y Asistencia Social se encargará de recaudar las sumas retenidas por las Habilitaciones de Pagos y procederá a depositar estos importes semestralmente en el Banco Hipotecario Nacional en pago de los respectivos servicios vencidos y en base a los ingresos que existieran a nombre de cada uno de los beneficiarios.

Art. 3º.— Por los servicios a prestar en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el Banco de Préstamos y Asistencia Social no percibirá ninguna comisión ni intereses.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres  
Jorge Aranda  
Eduardo Paz Cháin

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 15086-G.**

SALTA, Julio 15 de 1955.

—VISTO la nota cursada por S. S. al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en la cual manifiesta que aún subsisten las causas que motivaron la suspensión de las clases en todos los establecimientos educativos de la Provincia, razón por la cual considera conveniente la prórroga de la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Prorrogase las vacaciones de invierno concedidas a todos los establecimientos educativos de la Provincia, hasta el día 25 del corriente mes de Julio, por cuanto el estado sanitario de la población en general, así lo aconseja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 15087-G.**

SALTA, Julio 15 de 1955.

—VISTO lo solicitado en memorándum Nº 33 por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Ampliase el Decreto Nº 14.394 de fecha 7 del actual, en la suma de SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.N. (\$ 610.— m/n.).

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General, liquidare directamente por la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a favor de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, la suma de SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.N. (\$ 610.— m/n.), a fin de cancelar con dicho importe la factura por arreglo del automóvil oficial al servicio del señor Gobernador de la Provincia, reparado en la ciudad de San Miguel de Tucumán; debiéndose imputar al Anexo E— Ingreso 1º Otros Gastos— Principal 1— Parcial 13— Orden de Pago Anual Nº 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 15088-S.**

SALTA, Julio 15 de 1955.

Expediente Nº 1.115/51.

—VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas, lo informado por Contaduría General a fs. 14/15 y lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 30 de Junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por serie concurrentes las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la firma BARQUIN Y CIA. S. R. Ltda., de esta ciudad, en concepto de la provisión en el año 1951, a la ex-Dirección General de Asistencia Médica, de 8 metros de lona impermeable, de conformidad a la factura que corre agregada a fs. 8/10 de estas actuaciones.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto, remítase el Expte. Nº 1.115/51 a la Contaduría General de la Provincia, para ser reservado hasta tanto se arbitren los fondos para la cancelación del crédito reconocido.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Cháin

Es copia:

Amalia C. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 15089-S.**

SALTA, Julio 15 de 1955.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Fijase al Enfermero Volante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social—Auxiliar 6º— don JUAN NEPOMUSENO BURGOS, una sobresignación mensual de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a partir del 15 de Junio del corriente año y mientras se desempeñe en reemplazo del titular don Cirilo Correal que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Ingreso 1— Principal 5) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Cháin

Es copia:

Amalia C. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 15090-S.**

SALTA, Julio 15 de 1955.

Expedientes Nos. 20.137/55, 20.124/55, 20.157/55 y 20.132/55 —

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTINA CAYO, como Mutuaria del Hospital "Nuestra Señora del Rosario de Cayaya", Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— con anterioridad al 1º de Junio



del corriente año.

Art. 2º.— Aceptase la renuncia presentada por el señor ANTONIO S. VIVEROS, como Personal Transitorio a Sueldo del Hogar del Niño, con anterioridad al 1º de Julio en curso.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º —Enfermero de la Cárcel Penitenciaria— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de Junio del corriente año.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita ANA SCHULCZE, como Enfermera —Personal Transitorio a Sueldo— por el término de diez (10) días hábiles, a contar desde el 1º de Julio en curso, en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la titular Srta. Sara Guevara —Enfermera del Consultorio Villa 22 de Agosto que se encontraba en uso de licencia reglamentaria y con una remuneración mensual de \$ 500.—.

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15951-S.

SALTA, Julio 15 de 1955.

Expedientes Nos. 20.139/55, 20.127/55, 20.141/55, 20.142/55, 20.177/55, 20.118/55 y 20.167/55.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor LORENZO MOLINA, como Encargador —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Centro Antirrábico durante el tiempo comprendido desde el 13 al 30 inclusive de Junio ppdo., y con una asignación mensual de \$ 500.—.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora AZUCENA FLORES DE TORO, como Lavandera — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hogar del Niño, durante el tiempo comprendido desde el 8 al 30 de Junio inclusive ppdo., en razón de haberse desempeñado en reemplazo de la Srta. Virginia G. de Lozano que se encontraba con licencia por maternidad, y con una remuneración mensual de \$ 350.—.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señora LUCIA FERRO DE PERNA, como Lavandera del Hogar Escolar "Evita" de La Caldera, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— desde el 20 de Abril al 30 inclusive de Junio del corriente año, en reemplazo de la Srta. Trinidad Rita Sanguino de Gramajo que renunciara, y con una remuneración mensual de \$ 350.—.

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por el señor SIXTO UGARTE, como Personal Transitorio a Sueldo— del Hogar Escolar "Evita" de La Caldera, desde el 1º al 30 de Julio ppdo., en reemplazo del Sr. Oscar Gramajo

que fuera trasladado, y con una remuneración mensual de \$ 400.—.

Art. 5º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita ELADIA SIMONA FIGUEROA, como Mucama — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hospital de El Tala, desde el 22 de Junio ppdo., al 6 de Julio en curso, en reemplazo de Teresa Guaymás que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y con una asignación mensual de \$ 250.—.

Art. 6º.— Reconócese los servicios prestados por el señor ROBERTO FERNANDO BARRIOS, como chef del Hospital "Santa Teresa" de El Tala —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, a contar desde el 22 de Junio ppdo., al 6 inclusive de Julio en curso, y con una asignación mensual de \$ 400.—.

Art. 7º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita CRESCENCIA DEL CARMEN CRESPIN, como Lavandera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hogar de Ancianos "Eva Perón" de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de Junio inclusive del corriente año, y con una remuneración mensual de \$ 350.—.

Art. 8º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser atendido con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15992-S.

SALTA, Julio 15 de 1955.

Expediente Nº L. 89/55.

VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y lo manifestado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro con fecha 29 de Junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Por serie concurrente las disposiciones del art. 65º de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de UN MILL DÓSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MN. (\$ 1.245.— mn.) a favor de la razón social ELI ELLY AND COMPANY OF ARGENTINA INC. de la Capital Federal, correspondiente a la factura por provisión de ampollas de extracto de hígado a la ex Dirección Provincial de Sanidad, y que corre agregada a fs. 91/92 de estas actuaciones.

Art. 2º.— Con copia autenticada del presente Decreto, resérvese en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chain

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15003-S.

SALTA, Julio 15 de 1955.

Expedientes Nos. 19.862/55, y 20.132/55.

—VISTO estos expedientes; atento a lo manifestado por Oficina de Personal y habiéndose reunido todos los requisitos necesarios;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Designase Auxiliar 6º —Personal Obrero y Macstranza— de la Dirección de Medicina Asistencial al señor CARLOS MONTALBETTI —L. de E. Nº 7.221.582—, con anterioridad al 1º de Junio del corriente año; debiendo los haberes del mismo liquidarse con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Principal a) 2— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Designase en carácter interino Auxiliar 4º —Partera del Distrito de Chicoana, a la señorita CARMEN RAMOS, a partir del 1º de Julio en curso, y mientras la titular de dicho cargo Srta. de Sánchez se encuentre en uso de licencia por enfermedad; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Designase en carácter interino, Auxiliar 3º —Enfermera de Guachipas— a la señorita REGINA REYES, a contar desde el 23 de Junio ppdo., y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la titular Srta. Susana Marquez de Cruz; debiendo los haberes de la reemplazante liquidarse con imputación a la partida global prevista en el Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Eduardo Paz Chain

Es copia:

AMALIA G. CASTRO  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 15095-G.

SALTA, Julio 19 de 1955.

—VISTO la invitación formulada en su resolución número 28 de Junio próximo pasado por la Comisión de Homenaje a la Memoria de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación, reconocida por Decreto número 9.709 del 2 del mes en curso, para realizar por este Gobierno en cada una de las ciudades y pueblos de su jurisdicción, actos similares a los establecidos en dicha resolución para la Capital Federal a llevarse a cabo el día 23 del corriente mes, con motivo de cumplirse dos años del paso a la inmortalidad de la ilustre Eva Perón; y

—CONSIDERANDO:

—Que anima al pueblo de la Provincia de Salta un sentimiento de solidaridad en la gratitud de todo el pueblo de la Nación hacia quien fuera en vida La Mártir del Trabajo y Amparo de los Humildes;

—Que existe un deber de eterna y existencial recordación por el alma de la que sacrificara su vida en aras de la implantación de la Justicia Social en el pueblo desheredado de la Patria como fiel expresión de los postulados instituidos por el creador de la Nueva Argentina, El Excmo. señor Presidente de la Nación, General don Juan Domingo Perón;

—Que se mantendrá permanente el reconocimiento público para quien fuera la más pura

intérprete y realizadora de los patrióticos principios contenidos en la Doctrina Nacional Peronista;

—Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º.— Adherir a los actos que en recordación de Eva Perón, Jefa Espiritual de la Nación y Mártir del Trabajo, realizará en la Capital Federal el día 26 del corriente mes, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su paso a la inmortalidad, la Comisión de Homenaje reconocida por Decreto número 9.700 del 2 de Junio de 1953 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2º.— El mismo día 26 a horas 20.25 realizase un acto cívico en la Sede de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, en cuyo lugar se depositará una ofrenda floral, se guardará un minuto de silencio, y a continuación se escuchará la retransmisión radial de los actos a realizarse en la Capital Federal.

Art. 3º.— Invítase muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 4º.— Invítase a las autoridades municipales de todo el territorio de la Provincia, a organizar en las medidas de sus posibilidades, actos similares a los determinados en los artículos precedentes.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 1635-G.

SALTA, Julio 12 de 1955.

—VISTO la acta Nº 335 elevada por la Cámara de Alquileres con fecha 6 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la Dirección General de Suministros, para adquirir por licitación o concurso de precios, dos (2) Sobretodos para el Personal de servicio de la Cámara de Alquileres.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1631-G.

SALTA, Julio 13 de 1955.

Expediente Nº 6032/55.

—CONSIDERANDO:

—Que estos obrados vienen en grado de apelación en virtud del recurso interpuesto por la Dirección General de Gas del Estado, locatario del inmueble ubicado en la calle España Nº 338, de esta ciudad, de propiedad del Dr. Ernesto Zenteno Boedo, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 15 de Febrero ppdo., fijando el valor locativo del mismo en la suma de \$ 824.75 por mes, a partir

de la fecha de la reactualización del expediente (243/54) hasta el día 7 de Enero de 1955 y el día 8 de Enero en adelante la suma de \$ 860.60 mensuales;

—Que sometido el presente caso a dictamen del señor Fiscal de Estado, éste expresa: "El locatario en los presentes autos se agravia de la resolución dictada por la Cámara de Alquileres bajo el Nº 61, corriente a fs. 29, por las siguientes razones: a) ha efectuado obras a efectos de conservar el edificio y ponerlo en condiciones adecuadas para el funcionamiento de la oficina de ventas, trabajos éstos que importaron la suma de \$ 77.291.—; b) el inmueble resultó inhabitable como vivienda para el Jefe de la Oficina, lo que obligó a la empresa locataria a alquilar otro inmueble para ese fin con un alquiler de \$ 800.—; y c) en la valuación que se ha tenido en cuenta para determinar la renta neta a aplicar el inmueble, ha influido el valor de las obras ejecutadas por el locatario y, a que se refiere en el punto a) lo que vendría a beneficiar al locador con gastos efectuados por el propio locatario lesionando un principio de justicia evidente. — De la lectura de la nota por la que se adjudican los trabajos de refeción del edificio a la Empresa Marcuzzi S. R. Ltda. de esta plaza que corre agregada a fs. 41,48 se desprende que las obras encomendadas no se refieren pura y exclusivamente a la conservación del edificio, sino que más bien se trata de adaptación al inmueble a los fines y necesidades del ocupante. — Si se nota que las obras comprenden la renovación total del revoque del frente para obtener una fachada de mejor presentación estética, cambios de puertas por ventanas y cierras de algunas aberturas, colocación de cortinas de enrollar, construcción de escalones, demolición de paredes interiores para ampliar salones, etc.— De manera que el propio contrato de obra demuestra la inconsistencia del primer argumento de la recurrente. — No siendo pues el grueso de las obras trabajos de conservación sino de ampliación y adaptación, tampoco juega el segundo, de los argumentos expuestos en el punto b) y en todo caso correspondió que el locatario, en caso de tratarse de trabajos de conservación necesarios para el fin que se tuvo en mira al contratar la locación, hubiera solicitado al locador la ejecución de los mismos y en su defecto correspondía hacer valer sus derechos por ante el organismo de ley, lo que así no se hizo. — Por último, del certificado corriente a fs. 5 de Dirección General de Inmuebles, surge que el avalúo del inmueble en \$ 119.600.— se hizo de acuerdo con el Decreto Nº 1769 del Superior Gobierno de la Provincia de fecha 22 de Mayo de 1950 muy anterior a los obras de ampliación y modificación ejecutadas en dicho inmueble, resultando en consecuencia sin fundamentos el argumento esgrimido por la recurrente y resumido en el punto c). — Por todo ello y estando la liquidación practicada por la Cámara de Alquileres en un todo de conformidad a la ley y reglamentos que rigen la materia, esta Fiscalía es de opinión que debe confirmarse en todas sus partes la resolución recurrida".

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Confirmar la resolución dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 15 de Febrero

del año en curso, en los autos caratuidos "Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO vs. DIRECCION DE GAS DEL ESTADO", solicita reajuste de alquiler inmueble España 338 — Ciudad.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1635-G.

SALTA, Julio 14 de 1955.

Expediente Nº 6611/55.

—VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la provisión de dos (2) Sobretodos, con destino al personal de servicio de dicha Repartición,

—Por ello,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, para adquirir por licitación o concurso de precios, dos (2) Sobretodos con destino al personal de servicio de la Dirección General del Registro Civil.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 1636-G.

SALTA, Julio 18 de 1955.

—Habiendo viajado en comisión oficial al interior de la Provincia el chófer de la Gobernación, don Francisco Cardozo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS de este Departamento, a liquidar al chófer de la Gobernación, don Francisco Cardozo, un (1) día de viático por haber viajado al interior de la Provincia, en comisión oficial.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia

María Emma Salas de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

RESOLUCION Nº 1637-G.

SALTA, Julio 18 de 1955.

—VISTO el presente expediente en el que el Jefe de la Comisaría Seccional Cuarta de Policía, don Rubén Ventacuri, solicita seis (6) meses de licencia extraordinaria; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESUELVE:**

1º.— Conceder, seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Jefe de la Comisaría Seccional Cuarta de Policía, don RUBÉN VENTACURI, con anterioridad al día 6 del mes en curso.

2º.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**JORGE ARANDA**

Es copia

María Emma Salas de Lemme

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 12649

Ref. Expte. 13527/48 — Victor Vicente Villafañe S. R. p/86 — 2.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que VICTOR VICENTE VILLAFANE y Ulla solicitó el reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 9877,93 m2. de su propiedad, catastro 86, ubicada en Campampa Guanábipas).

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA,

e) 22/7 al 5/8/55

**Nº 12631 — EDICTO CITATORIO:**

Por el presente, citase, emplézase y llámase por veinte días a don Pablo Zangheri a omar participación en el juicio que le siguen los señores Froilán y Luis Gellia por cobro de salarios, bajo apercibimiento de nombrarse defensor con quien entenderse las ulteriores diligencias del juicio.

SALTA, Julio 18 de 1955.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 19/7 al 16/8/55.

**Nº 12630 — EDICTO CITATORIO:**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA EL GOLGOTA, AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 36,75; 5,23; y 7,36 litros por segundo, a derivar de los ríos Toro y Santa Rosa de Tastil, por acérrimas propias y con carácter permanente y a perpetuidad, 76; 10 y 14 Ha. respectivamente, el inmueble "Puerta Tastil" (catastro 813) y las fracciones "Tacuara" y "Carachi" (catastro 812) que pertenecen al inmueble "El Gólgota". — En estiaje, tendrán los siguientes turnos: "Puerta Tastil" y "Fracción Carachi", 7 días cada 15 días, con todo el caudal del río Santa Rosa de Tastil (turnos de 24 horas diarias). — "Fracción Tacuara", 2 ½ días cada 15 días, con todo el caudal del río Toro. — Asimismo, tiene solicitada la inscripción, como privadas, de las aguas que irrigan los inmuebles "El Gólgota" y "Villa Solá", provenientes de los manantiales denominados "Villa Solá", "El Totoral", "El Lampazar" y "El Chufcal", ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, 8 de Julio de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11/7 al 19/8/55.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 12652 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION Nº. 8

Lámase a Licitación Pública por el término de 20 (veinte) días a contar desde el día 21 del corriente, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTACION CALLES CIUDAD DE SALTA CON BASE ESTABILIZADA Y TRATAMIENTO BITUMINOSO DO-

BLE", financiado con fondos provinciales, y con un presupuesto Oficial de \$ 1.574.884,17 mja. (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 17/100 MONEDA NACIONAL), incluido un 5% para gastos imprevistos.

Las propuestas, Pliego de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 9 de Agosto próximo a horas 11.—

e) 22/7 al 22/8/55

Nº 12623 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA  
Nº 146/55

—Por el término de 10 días, a contar del día 19 de Julio de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 146/55 para la contratación de la mano de obra para Movimiento de Materiales en Almacenes Centrales en General Mosconi, Salta cuya apertura se efectuará el día 29 de Julio de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespuccio.

—Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F., Orán.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

e) 19/7 al 28/8/55.

Nº 12483 — LICITACION PUBLICA  
PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO:

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 14.846/55 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, llámase a Licitación Pública para el día 25 de julio del año en curso a horas 10 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de LECHE con destino a los servicios hospitalarios, Centro de Higiene Social y Hogar del Niño de esta Capital.

Para cualquier informe dirigirse a Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177— Salta.— Tef. 2343.—

e) 15/6 al 27/7/55.

Nº 12489 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION  
LICITACION PUBLICA

La licitación pública para la construcción de un ducto alimentación desde el río La Caldera—servicio provisión agua Salta, ha sido postergada hasta el 16 de agosto de 1955 a las 15.15 Expediente 34504/1954.— Pliegos: Charcas 1840 y Administración Salta.— Depósito de garantía: 1% del mayor importe de la propuesta.—

16/8 al 23/8/55

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 12648 — EDICTOS.

LUIS R. CASERMEIRO, Juez Civ. 3ª Guadañá Nominación, cita y emplaza herederos y acre-

dores sucesorio BRIGIDA SOTO DE ROBIN, por 30 días comparezcan hacer valer sus derechos, edictos BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO.—

Salta, Jun o 10 de 1955

ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 22/7 al 5/8/55

Nº 12641 SUCESORIO.— El Sr. Juez D. Tristán A. Espeche, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA CASTILLO DE RUIZ. — Salta, 12 de julio de 1955. — E. Gilberti Dorado (Secretario Interino Juzgado 5ª. Nominación).—

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 21/7 al 2/8/55

Nº 12634 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvicio, Helvecio ó Helvecio Pablo Felipe Poma. — Salta, 19 de Julio de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/7 al 19/8/55.

Nº 12626 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de d.ña Francisca Delgado. — Salta, Julio 15 de 1955.

WALDEMAR SIMSEN

Escribano Secretario

e) 19/7 al 31/8/55.

Nº 12625 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO GOMEZ.

SALTA, 15 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 18/7 al 31/8/55.

Nº 12623 SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don JOSE TRINIDAD ó JOSE T. VASQUEZ. — SALTA Julio 12 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI

ESCRIBANO SECRETARIO

e) 15/7 al 29/8/55

Nº 12621 — TRISTAN ARTURO ESPECHE, Juez, Primera Instancia Tercera Nominación, Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de D. JUAN DE LA CRUZ NOGALES, y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, 13 de Julio de 1955. — E. GILBERTI DORADO, Secretario Interino.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12620 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D. FELIPE FLOROS.— Salta, Julio 12 de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/7 al 26/8/55.



Nº 12619 — El Juez, Dr. Jorge Lorand Jure (Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Ciudad de Salta), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAVIO SALOMON BRAVO.— Salta, 1º de Julio de 1955. — WALDEMAR SIMENSEN, Secretario. —

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12617 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR YAPURA.— Salta, Julio 7 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Secretario Escribano.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12616 — EDICTO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONCIO MACEDONIO ANDIAS, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 11 de Julio de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12615 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BERNARDA DIGAN DE FROMADACHE, por treinta días, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 24 de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/7 al 26/8/55.

Nº 12604 — EDICTO: En juicio Sucesorio de Hilario Simón Avilés, el Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nom. Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán durante 30 días en el B. Oficial y "Foro Salteño", a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Fdo: RAFAEL ANGEL FIGUEROA. — ENRIQUE GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario. SALTA, 8 de Julio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 11/7 al 24/8/55.

Nº 12591 — EDICTO: RAFAEL BACHA, Juez Propietario de Aguaray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PIORILLO.

Aguaray, Julio 1º de 1955.

RAFAEL BACHA

Juez de Paz Propietario

e) 7/7 al 19/8/55.

Nº 12581 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Agnes o Inés Malampre, bajo apercibimiento de Ley Salta, Junio 28 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario

e) 5/7 al 16/8/55

Nº 12575 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de RITA DIAZ o ROSALIA RITA DIAZ.— Salta, Julio 1º de 1955.— ALFREDO H. CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12573 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO BRIDOUX.— Salta, Junio 29 de 1955.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Escribano Secretario.—

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12566 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Paz de Campo Quijano, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO DURAN, Campo Quijano, 1º de Julio de 1955 FELICIANO LAJANES, Juez de Paz. —

e) 4/7 al 15/8/55.

Nº 12562 — SUCESORIO, El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA LUISA AGUIRRE DE COLLIVADINO. — Salta, Junio 30 de 1955.

e) 19/7 al 12/8/55.

Nº. 12557

SUCESORIO.— El Juez Civil de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA COLQUE, o SIXTA SERAFINA COLQUE o SERAFINA COLQUE DE MAIDANA y GETRUDIS o GETRUDE ZERRA DE COLQUE. Salta, Junio 27 de 1955.—

GILBERTI DORADO

Escribano Secretario.

e) 29/6 al 10/8/55

Nº 12550 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNELIO ESCOBAR y MARIA RAMOS DE ESCOBAR.— Salta, Junio 14 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 28/6 al 9/8/55.

Nº 12543 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Figueroa y Eloisa Ramos de Figueroa. — Salta, Junio de 1955.

E. GILBERTI DORADO

Escribano Secretario

e) 27/6 al 8/8/55

Nº 12539 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VREH o VIERG o VRM. — Salta, Junio 23 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12538 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita

y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIVES NORA DE LAJAD.— Salta, Junio de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12537

El Señor Juez de 4ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO LLORIAN DEL CORRO. — Salta, Abril 14 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 3/8/55.

Nº 12536 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO o JULIO ALBERTO MORENO.— Salta, Marzo 18 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº 12535 — SUCESORIO. —

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DOLORES CISNEROS. — Salta, Febrero 11 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24/6 al 5/8/55.

Nº. — 12533

SUCESORIO. — Juez Primera Instancia, Tercera nominación, civil y comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALBERTI DE MENTESANO o MARIA ALBERTI DE MENTESANA.— Salta, 21 de Junio de 1955. —

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12528

SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMAR y JESUS o JESUS MARIA o MARIA o MARIA JESUS ROBLE DE AMAR, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, Junio 9 de 1955. Alfredo Héctor Cammarota, Secretario.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº. — 12526

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA FARPAN y FELIX LERA. — Salta, Junio de 1955

Alfredo Héctor Cammarota

Escribano Secretario

e) 23/6 al 4/8/55

Nº 12522 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION CARMONA DE SORAIRE. — Salta, Junio 21 de 1955. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 3/8/55.

**Nº 12522 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **JUAN MANUELA COLQUE DE YONAR**.

Salta, Abril 20 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 22/6 al 2/8/55.

**Nº 12521 — SUCESORIO.—**

El Señor Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FELISA YLLESCA o YLLESCO DE ARMELLA o NIEVAS**.

Salta, 9 de Mayo de 1955.— **ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 3/8/55.

**Nº 12517 — EDICTO:** En el Juicio "Sucesorio de Samuel Uribe y María Figueroa de Uribe, el Sr. Juez de 4ª Nom. C. y Com., cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — **WALDEMAR SIMESSEN** — Escribano secretario.

e) 21/6 al 2/8/55.

**Nº 12507 — TRISTAN ARTURO ESPECHIN**, Juez Civil Juzgado 3ª Nominación cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores Sucesorio **Carlos Adán González**, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Junio 16 de 1955.— **ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**, Escribano Secretario.

e) 20/6 al 1/8/55.

**Nº 12504 — SUCESORIO.—**

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de **FELICIANO GUZMAN**. Salta, Junio 16 de 1955.—

e) 20/6 al 1/8/55.

**Nº 12487 —** El Juez de Paz Suplente de La Cumbre, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos de **José Manuel Arias**.

Cumbre, Junio 9 de 1955.

e) 15/6 al 27/7/55

**Nº 12482 — SUCESORIO:**

**Rafael Ángel Figueroa**, Juez Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JOSE SANGUEDOLCI** o **Enrique Gilberto Dorado**. Escribano Secretario.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano secretario

e) 15/6 al 27/7/55

**Nº 12483 — SUCESORIO:**

El Señor Juez de Primera instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de

don **Francisco Dorja Marcell o Martel**, por treinta días.

**Enrique Gilberto Dorado**. Escribano secretario.

e) 15/6 al 27/7/55

**Nº 12481 — SUCESORIO:**

El Señor Juez en lo Civil, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **AMADU CHIBAN**.— Salta, 2 de Junio de 1955. **ALFREDO H. CAMMAROTA**. Escribano Secretario

e) 15/6 al 27/7/55

**Nº 12468 — EDICTO — SUCESORIO:**

El Juez Dr. **Tristan A. Espeche**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **ELISA SAMAVIA**. — Salta, Junio 7 de 1955. — Secretario, **ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**.

e) 13/6 al 22/7/55.

**Nº 12464 — SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **FRANCISCO ARIAS** y de doña **CONCEPCION BARRIOS DE ARIAS**.— Salta 8 de Junio de 1955.—

**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

**Nº 12463 — SUCESORIO:** El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **JULIO CARLSEN**. — Salta, 9 de Junio de 1955.—

**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario

e) 10/6 al 21/7/55.—

**POSESION TREINTANAL**

**Nº 12327 — POSESORIO.** — El Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a intercedidos en Posesión Treintanal deducida por **MARIA ANGELICA NANNI** en un inmueble ubicado en Pueblo Cafayate de veinte metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo. Límite: Norte, Sucesión Feliciano Uribe 1; S. E. Práxiliana Nilo de Juárez y Pedro Moisés Nanni; Este, Pedro Nanni; Oeste, calle Belgrano Cafayate Nº 204. — Salta, Junio 8 de 1955.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA**

Escribano Secretario

e) 10/7 al 31/8/55.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 12614 DESLINDE**— Por el presente se hace saber a los interesados que en el juicio caratulado: "Vujevich, Nicolás P.; Aranda, Carlos Roberto; Ramy Sola, Pedro Félix; y Neri, Pedro Antonio y José.— Deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble "Agua Blanca"— Dep. Crán"— Exp. n.º 23742/55. del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C., de 2ª Nominación, se ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 4 de 1955.— Por presentados, parte y constituido domicilio. Agrégase los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los requisitos legales exigidos por el art. 570 del C. de P., practíquese las operaciones de

deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el departamento de Crán y sea por el perito don **Napoleon Martarena**, a quien se posesionara del cargo en legal forma y en cualquier audiencia Pública, edictos por el término de 30 días en los diarios propuestos, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales, y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que los interesados en tales operaciones se presenten a ejercitar sus derechos. Cítese al Señor Fiscal del estado a los fines previstos por el art. 573 del citado Código. Lunes y jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en defecto a **Repongasé Luis R. Casermeiro**.— Los linderos del inmueble son: Norte la línea "Las Juntas"; Sud, finca "Santa Cruz", una línea recta sobre el filo cdo de Santa María y Oeste, el río grande, Santa Cruz que la separa de la finca "San Andrés".

Salta, Julio 20 de 1955.

**ANIBAL URRIBARRU**

e) 21/7 al 2/8/55

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 12650 — EDICTO.**

El Juez de Paz Propietario que suscribe, hace saber que en el juicio seguido por "Palmar y Compañía contra Jorge Crisqui", que se tramita que el Juzgado Nacional Nº 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. **Julio I. Bacigalupo**, y por delegación al Juzgado de Paz de Crán, se ha dispuesto que el día 30 de julio del cta. año, a horas 11, se proceda por el Mariscal designado don **Alberto E. Zaragoza**, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes embargados al ejecutado:

4 vitrinas de pared, con estantes; 1 pèrcha cromada; 1 aparato para desinfectar hermaneros; 1 toilette para dama; 5 sillas cromadas; 1 sèador de cabello, cromado, marca "Vasta y 2 sillones de Peluquería. "Amorosos"; sin base y el mejor posterior.—

Los bienes detallados, se encuentran depositados en poder del depositario judicial don **José Neri Sivero**, calle Don Perón Nº 119 de esta Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.—

El comprador depositará en el acto de la subasta, el 20 o/o del importe de su compra que perderá si no la formaliza.— Comisión de avance a cargo del comprador.—

Por más datos, acudir al Juzgado.—

San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Julio de 1955.—

**FORERIS S. COLLADOS**

Juez de Paz Propietario

e) 22/7 al 2/8/55

**Nº 12647 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA EN ORAN**

**BASE \$ 200.000.—**

**EL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1955 a las 17.— HORAS**, en **Deán Funes 100**— Ciudad ramoteada con la **BASE DE DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, o según las dos terceras partes de la avulsión fiscal. Una fracción de campo, parte integrante de la finca **"PALMAR, PALMARITO Y ROSA RIO"**, la que según plané archivado en el

recepción Gral. de Inmuebles— bajo N.º 351 te  
na una superficie de CUEN HECTÁREAS o lo  
que resulte tener dentro de los siguientes lí-  
mites: al Oeste con Colonia Santa Rosa, con  
extensión de un mil metros; al Norte con ca-  
mino que une Colonia Santa Rosa con Saucei-  
to un mil nueve metros con ochenta y tres  
centímetros; al Este y Sud con terrenos que  
se reserva la Sociedad Colectiva Arias & Cia.  
con extensión de un mil metros y mil nueve  
metros con ochenta y tres centímetros, respec-  
tivamente.

Esta venta se realizará AD-CORPUS.—  
Título inscripto a folio 317, asiento 1 del libro  
24 R.I. de Orán.— Catastro 3587.— El com-  
prador entregará el veinte por ciento del pre-  
cio de venta y a cuenta del mismo.— Orde-  
na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta No-  
minación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO —  
PARDEDES, JOSE VICENTE VS. FLORES JO-  
SE P."— Comisión de arancel a cargo del  
comprador.— Edictos por 30 días en Boletín  
Oficial y Foro Salteño.—

e) 22/7 al 5/9/55

N.º 12646 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — Campo en Chicoana

El 7 de Setiembre p. a las 17 horas en mi es-  
critorio General Perón 323 por orden del señor  
Juez de Primera Instancia Segunda Nominación  
en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTE-  
CARIA ERNESTO T. BEKER vs. NORMAN-  
DO ZUNIGA venderé con la base de cuatro-  
cientos doce mil quinientos pesos la propiedad  
denominada San Felipe o San Nicolás ubica-  
da en el Tipal, Dpto. de Chicoana con una ex-  
tensión de ciento sesenta y cuatro hectáreas,  
noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve me-  
tros con cuarenta y siete decímetros cuadrados  
compreendida dentro de los siguientes límites  
generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco  
y Ambrosia de Guanuco; La Isla de A. Colina  
y Rio Pulares; Sud, propiedad de Pedro  
I. Guanuco; Campo Alegre de Natalia y Marce-  
lo Gutierrez; Este, Finca Santa Rita de Luis  
D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco  
y Ambrosia de Guanuco; camino de Santa  
Rosa a Pulares y La Isla de A. Colina. —  
Mensura judicial aprobada é inscripta al folio  
888 asiento 830 Libro E. — En el acto del re-  
mate veinte por ciento del precio de venta y  
a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a  
cargo del comprador.

e) 22/7 al 5/9/55.

N.º 12642 POR JORGE DECAVI  
JUDICIAL

El día 29 de Julio de 1955, en mi escritorio,  
Urquiza 325, a las 17 hs remataré SIN BASE  
los siguientes muebles: 1. combinado sin marca  
de pie tamaño grande, de seis lámparas; 1 jue-  
go de estaloría muy fino, compuesto de cin-  
cuenta piezas, color rosa pálido; 1 vitrina bi-  
blioteca; 1 juego de mímbré compuesto de cin-  
co piezas; seis incrustas de baño.— Todos estos  
bienes son usados y se encuentra en buen esta-  
do, en poder del depositario judicial señor Hum-  
berto R. Terán, calle Leguizamón N.º 291.—

La venta se efectuará dinero de contado.—  
En el acto del remate deberá abonarse la  
comisión de arancel por cuenta del comprador.  
ORDENA: H. Tribunal del Trabajo en juici-  
o "COBRO DE SUELDO, VACACIONES, etc.

JUAN B. ROBALDO VS. HUMBERTO TERAN  
Edictos en el B. Oficial y Norte por cinco días.  
JORGE RAUL DECAVI, Martillero  
e) 21 al 28/7/55

N.º 12640 POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial Derechos y Acciones en inmueble  
El 11 de Agosto, a las 17 horas en mi escri-  
torio General Perón 323 por orden del señor  
Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación  
en lo C. y C. en juicio PREPARACION VIA  
EJECUTIVA HAYDÉE C DE PEÑA VS JOSE  
CASAS venderé, sin base, dinero de contado las  
acciones y derechos correspondientes a la mi-  
tad indivisa inmueble ubicado en esta ciudad  
calle Florida 746, catastro 988 é inscripto al fo-  
lio 253 asiento 1 del libro 45.— En el acto del  
remate veinte por ciento del precio de venta  
y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel  
a cargo del comprador.

NORTE Y BOLETIN OFICIAL

e) 21/7 al 11/8/55

N.º 12639 JUDICIAL POR ARMANDO G. O-  
ORCE El día JUEVES 11 de Agosto de 1955  
a las 18 hs. en mi escritorio de remates calle Al-  
varado N.º 512 Salta, remataré con BASE de  
\$ 967.00 NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE  
PESOS MONEDA NACIONAL, un receptor de  
radio marca "ANTOPFER" modelo 1245 6 valvu-  
las N.º 89456 que se encuentra en poder de su  
depositario judicial Sr. Antonio Fernández ca-  
lle Eva Perón 667 Salta donde puede ser revisa-  
do.— En el acto del remate 30% comisión de  
arancel a cargo del comprador.— Publicacio-  
nes Foro Salteño y Boletín Oficial.— Ordena  
EXCIMA CAMARA DE PAZ LETRADA N.º 3  
en juicio "ANTONIO FERNANDEZ vs. ABRA-  
HAM C. FARFAN" exp. N.º 10313/54.—

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 28/7/55

N.º 12638 JUDICIAL POR ARMANDO G. O-  
ORCE El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las  
18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado  
N.º 512 Salta, remataré con BASE de \$ 1.248.00  
UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO  
PESOS %, una maquina de lavar ropa marca  
"FORMAT CARU" N.º 191 ser e 6661 cta. con-  
tinua, que se encuentra en poder de su depo-  
sitario judicial Sr. Antonio Fernandez, call. Eva  
Perón 667 Salta, donde puede ser revisada.—  
Publicaciones Foro Salteño y Boletín Ofi. al  
Seña en acto 30 %.—

Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
Ordena EXCIMA. CAMARA DE PAZ LETRA-  
DA SECRETARIA N.º 1.º.— Juicio Antonio  
Fernandez vs. Manuel Camacho. exp. N.º 9281/54

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

N.º 12637 JUDICIAL POR ARMANDO G. O-  
ORCE El día Jueves 11 de Agosto de 1955 a las  
18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado  
N.º 512 Salta, remataré con BASE de \$ 696.00  
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS  
MONEDA NACIONAL, dos copias de una plaza  
marca "ANTOPFER" N.º 116 y 117 tipo provenzal  
elástico de 3 hilos.— Se encuentran en poder  
de su depositario judicial sr. Antonio Fernandez  
Eva Perón 667 donde pueden ser revisadas.—  
Publicaciones Foro Salteño y Boletín Oficial

Ordena EXCIMA. CAMARA DE PAZ LETRA-  
DA SECRETARIA N.º 1.º en juicio "ANTO-  
NIO FERNANDEZ vs. HUGO A. RUIZ. exp. N.º  
6535/53.— Comisión de arancel a cargo del com-  
prador.—

Armando G. Orce, Martillero

e) 21 al 25/7/55

N.º 12635 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — BASE \$ 34.933.33

El día 25 de Agosto de 1955 a las 17 horas,  
en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, re-  
mataré, con la BASE DE TREINTA Y CUA-  
TRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES  
PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS  
MONEDA NACIONAL, o según las dos terceras  
partes de la evaluación fiscal, los derechos y  
acciones correspondientes a la mitad indivisa  
del inmueble rural consistente en una finca  
de agricultura y ganadería denominada, frac-  
ción de la finca "SAN LUIS", ubicada en el  
Partido de Velarde, Departamento de esta Ca-  
pital, con una extensión aproximada de 31 Hec-  
táreas 167 metros 20 decímetros cuadrados é  
lo que resulte tener dentro de los siguientes lí-  
mites generales: Al Norte con propiedad de los  
Sres. César Romero, Benjamín Núñez, Pedro  
Lira, Marcos Lira, y Amelia A. B. de Ojaid;  
al Este con la finca "EL AYBAL DE SAN  
LUIS" de la Unión Inmobiliaria del Norte S.  
A. al Sud con propiedad de Gerónima Arjo-  
na y al Oeste con el camino que va de La Mer-  
ced a Colón, según plano archivado en Direc-  
ción General de Inmuebles, bajo N.º 709, del  
legajo de planos de la Capital. — Esta venta  
se realizará "AD-CORPUS". — El comprador  
entregará en el acto de remate el veinte por  
ciento del precio de venta y a cuenta del mis-  
mo, el saldo una vez aprobado el remate. —  
Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera  
Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO  
— DAVALOS URIBUJU, RICARDO vs. ER-  
NESTO GASPAR DIAZ". — Comisión de aran-  
cel a cargo del comprador. — Edictos por 15  
días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
e) 20/7 al 10/8/55.

N.º 12629 — POR JUSTO C. FIGUEROA  
CORNEJO. — JUDICIAL — SIN BASE

El día 5 de Agosto de 1955, a las 17 horas  
en mi escritorio: Buenos Aires 93, remataré  
SIN BASE: Los cubas de roble, capacidad to-  
tal 16 litros; Una Caja de hierro contra  
incendio; Un archivo metálico y Una Balanza  
marca "Dayton", los que se encuentran en po-  
der del depositario judicial Sr. Carun Abdala,  
domiciliado en Eva Perón 287 de la ciudad de  
San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden  
ser revisados por los interesados. El compra-  
dor entregará el treinta por ciento del precio  
de venta y a cuenta del mismo. Ordena Señor  
Juez de Primera Instancia Primera Nominación  
C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — SANCHEZ,  
JUSTINO VICTORINO vs. ABDALA, CARIM".  
Comisión de arancel a cargo del comprador.  
Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.  
e) 19 al 25/7/55.

N.º 12624 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — FIDEOS — SIN BASE

EL DIA 3 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17.  
HORAS en mi escritorio: Dean Funes 169.  
Ciudad, remataré, SIN BASE, 120 bolsas de  
fideos con cincuenta Kilos cada una las que

se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Carim Abdala, domiciliado en Eva Peron 287 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde pueden ser revisadas por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio "PREPARACION VIA EJECUTIVA — FIDUCIARIA S. R. L. VS. ABDALA CARIM". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 18 al 27/7/55

Nº 12628 POR MANUEL C. MICHEL  
JUDICIAL SIN BASE

El día 28 de Julio de 1955, a las 18 en mi escritorio calle España nº 136 de esta ciudad remataré sin base Una maquina Copiladora de madera y una Tupi ambas marcas "Gulliet 22s" con sus respectivos motores eléctricos y sobre una sierra circular chica marca DeLcourt y Cabard que se encuentran en casa del Sr. Miguel Kirpan calle Mitre Nº 1611 donde los interesados podrán revisarlas. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de su importe a cuenta del precio de venta. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. C. en el Juicio ejecutivo José Galera vs. Miguel Kirpan. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y Diario Norte.

e) 15 al 27/7/55

Nº 12614 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.486,87

El día 5 de Septiembre de 1955 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CINCO MIL CUATRO CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la situación fiscal, el inmueble ubicado en calle Paraguay entre las de General Guanes y Washington de la Ciudad de Tartagal, el que mide aproximadamente 22 mts. de frente por 27 mts. de fondo, encontrándose individualizado con el Nº 10 Manzana Nº 25 del plano archivero en el legajo de planos de Orán con el Nº 40, siendo sus límites generales los siguientes: Al Este lote 3; al Oeste lote 1; al Norte parte de los lotes 2 y 2 y al Sud calle Paraguay. — Título registrado al folio 1 asiento 1 del libro 1 de R. de I. de San Martín. — Nomenclatura Catastral: Partida N-2638 — Valor fiscal \$ 8.300. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — FERNANDEZ, SIMON vs. SANTIAGO FRANCO". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 veces en diario Norte.

e) 12/7 al 23/8/55

Nº 12605

POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL  
SIN BASE

El día Miércoles 27 de Julio de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un armario metálico de 2 puertas, de 2 mts. Alto por 1 m. ancho; Dos roperos de madera,

de 2 puertas ch. 2 mts. alto por 3 mts. largo, en buen estado. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Miguel A. Alanís, domiciliado en calle España 253 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de 4º. Nom. Civ. y Com. en autos: Ejecutivo SIMPLEX S. A. C. e I. vs. Miguel A. Alanís Expte. Nº. 19.429/55 En el acto del remate el 30% como señal a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días "B. Oficial" y "Norte"

e) 11 al 22/7/55

Nº 12627 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — BASE \$7.961,49.

EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, los derechos y acciones equivalentes a las cuarenta y seis cien avos partes del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero entre Eva Perón y Belgrano del Pueblo de Rosario de la Frontera y con la BASE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal y en la proporción del condominio mide 17,32 mts. de frente por 51,96 mts. de fondo, designado con el Nº 2 de la Manzana 145 del plano Municipal, limitando al Norte lo 147 y 149; al Sud lote 143; al Este lote 147 y al Oeste calle 20 de Febrero. Título inscripto a los lotes 243 y 244 asientos 3 y 4 del libro 1 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro 131. Valor Fiscal \$25.870. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en Juicio: EJECUTIVO — VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. RITA A. Vda. de KARUT. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en diario Norte.

e) 6/7 al 18/8/55

Nº 12497 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
— INMUEBLE EN ORAN — BASE \$ 18.163,83.

El día 4 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, la propiedad ubicada en el antiguo Partido de Ramaditas, comprendido hoy en el Municipio Fichonal, Departamento de Orán de esta Provincia, designado con la letra "C" del plano archivero en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 493, del legajo de planos de Orán, siendo este inmueble parte integrante de la fracción B de la finca denominada "Lapachal o Palma Solá" y teniendo la siguiente EXTENSION: 121,23 mts. En sus costados norte — sudoeste y Oeste-Noroeste por 1.000 mts. en sus costados Noroeste y Sudoeste, lo que arroja una superficie de 121.000,283 mtsq., limitando al Norte con el lote "b"; al sudoeste con el lote "d"; Este-Sudoeste, camino de por medio con propiedad de Víctor A. Harteré y al Oeste-Noroeste, camino de por medio con propiedad de Camilla Pérez de Pagés. — El inmueble tiene

noce servidumbre de tránsito y de acceso en beneficio de los Sres. S. Hermann, Hoffmann, Sulcaga Pulo, Hamann y Cornelio Isamendi, o de sus sucesores, de tal manera que cada uno de los lotes de propiedad de los mismos se convierta en predio sirviente de los otros lotes. — Título a folio 87 asientos 1 y 2 del libro 28 de R. de I. de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida N-4709. — Valor Fiscal \$ 24.200. — El comprador entregará en el acto del remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en Juicio: "EJECUTIVO — ALEMAN, VICTOR ARMANDO vs. RAUL SULOAGA PULO". — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en Boletín Oficial y Norte.

e) 18/6 al 28/7/55.

Nº 12471 — POR: ARTURO SALVATIERRA:  
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 4.066,66.

El día 27 de Julio de 1955, a las 17 horas, en Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la base de CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la mitad individual 43,30 mts. de fondo y calle Dorrego. Superficie del inmueble ubicado en la esquina de las calles San Martín y Dorrego de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Mide 20 mts. de frente y calle San Martín por faja 866. — mts. y encontrándose encerrado dentro de los siguientes límites: Norte calle Dorrego; Sud con propiedad de P. C. Mutuan; Este propiedad de Luis Zanier y Oeste calle San Martín Título a folio 80 asiento 2 libro 23 de R. I. de Orán. Plano 257 del legajo de planos de Orán. — Nomenclatura Catastral: Partida 1369 Manzana 58 Parcela 7 Valor fiscal \$ 6.100. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en Juicio: EMBAJADO PREVENTIVO — CARIM ABDALA vs. TOMAS VILLAGRA MARCIAL. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 14/5 al 28/7/55

## CITACIONES A JUICIO

Nº 12589 — EDICTO:

Por disposición del Señor Juez Nacional de Salta, Doctor Héctor M. Sarava Bavio, en expediente Nº 34.698/55, caratulado "Daños y Perjuicios — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, contra Germán Paulés". Se cita y emplaza al demandado con GERMAN PAULES, mediante edictos que se publicarán por quince veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio mencionado, bajo el rubricamiento



en caso contrario de nombrárselo defensor que lo represente.

Salta, Julio 6 de 1955.—

ANGEL MARIANO RAUCH, Secretario del Juzgado Nacional. —

e) 8 al 29/7/55.

Nº 12565 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Vocal de la Cámara de Paz Letrada Dr. Daniel Eduardo Benítez, se cita a don Esteban J. Vaccarizza, por edictos que serán publicados durante veinte veces, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio por repetición de pago que le ha promovido don Antonio Mena, lo apercibimiento de nombrarse defensor ad litem para que lo represente. — Salta, Junio 28 de 1955.

ERNESTO RAUL RANEA

Secretario

e) 1º al 29/7/55.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 12632 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y CINCO "LA COQUETA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano Público titular del Registro número dieciséis y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don TAMER ELIAS DIB ASHUR, casado en primeras nupcias con doña MAHFUD CADAR, casado en primeras nupcias con doña Sara Tanús, domiciliado en la calle Urquiza número mil setecientos noventa y cinco nupcias con doña Sara Tanús, domiciliado en la calle Cataratas número ciento ochenta y dos; ambos comparecientes sirios, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes yo conozco doy fé; y exponen: que han resultado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará en esta plaza bajo la razón social de "La Coqueta" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDA: La Sociedad tiene por objeto la explotación del comercio en los ramos de alimentación de comestibles por menor y mercadería por mayor pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley o toda.

TERCERA: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones estableciendo agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República o del extranjero.

CUARTA: El plazo de la duración de la sociedad será de diez años a contar del día quince de Julio del año en curso pero podrá disolverse antes por resolución unánime de los socios.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DIVIDIDO en cien y cincuenta cuotas de un mil pesos cada

una, que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales o sean setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Mahfud Cadar efectúa su aporte íntegramente en mercaderías, según inventario que se agrega a la presente firmado por los socios y por el Contador Señor José A. López Cabada. — El señor Tamer Elías Dib Ashur aporta treinta mil pesos en muebles y útiles y cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos en mercaderías, según el citado inventario pero existiendo un saldo a pagar por dichas mercaderías de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos con ochenta y dos centavos su aporte queda reducido a la expresada suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, tomando a su cargo la sociedad que se constituye el pago del referido saldo deudor. — Queda en consecuencia integrado el capital social y transferido en pleno dominio a la sociedad de que se trata los bienes aportados.

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios como gerentes, quienes actuarán indistintamente en representación de la sociedad y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, con las siguientes facultades y atribuciones: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores, nombrar y despedir el personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros, formular protestas y protestos, adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos acciones y derechos, poder venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prenda, hipotecaria o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago, aceptar y otorgar fianzas y otras garantías, aceptar hipotecas y cancelarlas, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, sociedades o personas y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que conviniere y de acuerdo con las leyes y reglamentos que rigen dichas instituciones de créditos; firmar, girar, endosar, aceptar o avalar cheques, letras, pagarés, vales y otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubrimiento, hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto o negocio que crean conveniente con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en

negocios ajenos a la sociedad. — Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de los dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real sobre inmuebles.

SEPTIMA: Los socios gerentes gozarán de los sueldos y/o gratificaciones que oportunamente les fije la Junta de Socios.

OCTAVA: Ninguno de los socios podrá asumir la representación de personas o entidades que ejerzan el mismo comercio sin previa autorización del otro socio dada por escrito.

NOVENA: Anualmente, en el mes de Julio, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente. — De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

DECIMA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota, salvo para los casos de resoluciones que por disposición de la Ley deben ser tomadas por unanimidad.

DECIMA PRIMERA: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.

DECIMA SEGUNDA: Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá notificar su decisión al otro socio con treinta días de anticipación por telegrama con cargo. — El socio sobreviviente podrá optar por la disolución de la sociedad o por continuar el giro de los negocios adquiriendo las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del balance que se practicará al efecto. Para la determinación de dicho importe, no se tendrá en cuenta el valor del nombre del comercio, marcas y clave del negocio. — Al haber del socio saliente le será pagado en cinco cuotas trimestrales e iguales con más el ocho por ciento de interés anual, pudiendo el otro socio efectuar el pago antes del plazo fijado liquidándose los intereses hasta el día de la cancelación.

DECIMA TERCERA: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción para disolver la sociedad o continuar el giro comercial con la intervención del representante legal del incapacitado o con los herederos del socio fallecido, debiendo estos unificar su representación. Si los herederos del socio fallecido no quisieren ingresar a la sociedad, el socio sobreviviente podrá adquirir sus cuotas en las con-



diciones establecidas en la cláusula Décima segunda.

DECIMA CUARTA: Los socios de común acuerdo podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando parte o todas las utilidades y aceptar el ingreso de nuevos socios con sus correspondientes aportes de capital.

DECIMA QUINTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida en forma de juicio por árbitros arbitadores amigables con ponedores nombrados uno por cada parte que en caso de disparidad nombrarán un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. El nombramiento de los árbitros deberá hacerse dentro de los quince días de producida la divergencia bajo apercibimiento de que por decaído el derecho para hacerlo al socio mismo.

DECIMA SEXTA: La disolución o liquidación de la sociedad se practicará en la forma y modo que los socios determinen.

DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes con constituida la sociedad "La Coqueta" Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Juan N. Solá y don Humberto Brzuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. Redactada en cuatro sellos notariales numerados correlativamente del treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis al treinta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve.— Sigue a la de número anterior que termina al folio cuatrocientos treinta y dos.— Raspado: u-Entre líneas: según el citado inventario.— Vale.— T. E. D. ASHUR.— M. CADAR.— Tgo: Juan N. Solá.— Tgo. Humberto Brzuela.— Ante mí RAUL PULO.

e) 20 al 27/7/55.

Nº 12630 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Domingo Tasselli, italiano, casado, domiciliado en Alvarado setecientos sesenta y cuatro; Walter Werner, König, alemán, casado, domiciliado en Pizurre don mil ciento cuarenta y cuatro y Canio Saluzzi, italiano, soltero, domiciliado en Entre Ríos trescientos setenta y uno, todos en la ciudad de Salta, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "TALLER T. K. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad con domicilio y asiento principal de sus negocios en Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales donde los socios

determinen de común acuerdo, ya sea en esta Ciudad o en otra parte del país.

SEGUNDA: El objeto principal de la Sociedad consiste en reparaciones de chapas de automotores, pudiendo anexar talleres de tapicería, pintura, mecánica en general y compra venta de automotores usados.

TERCERA: La duración de la Sociedad será por el término de CINCO AÑOS a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, término que podrá ser prorrogado si así lo determina la totalidad de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio Sr. Domingo TASSELLI cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el socio Sr. Walter Werner KÖNIG, cuarenta cuotas o sea Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrándose todo el capital en este momento, según Balance General que se agrega al presente contrato.

QUINTA: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen en calidad de Gerentes, debiéndose firmar toda la documentación, cheques, pagarés, etc., por lo menos por dos de los socios. Estos deberán dedicar todo su tiempo a la atención de la explotación y además de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo y no limitativo se mencionan a continuación podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas, Ejecutivas, Legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, Provincia o Municipalidades, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tienen a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; adquirir en nombre de la Sociedad bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales para su explotación; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos, valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias; obtener préstamos ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagando vales, giros, cheques, certificados de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género de derecho real que se constituya en ga-

rantía de crédito de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ochenta del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto que se dan aquí por reproducidos.

SEXTA: La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni la particular en prestaciones gratuitas, ni com-prometerla en fianza para terceros, como así en operaciones ajenas al negocio que según del mismo género del que realiza la Sociedad.

SEPTIMA: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de la mayoría de los socios se estime necesario.— Confeccionando el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurridos quince días de la fecha de comunicación, ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado.— La objeción, si la hubiere deberá manifestarse por telegrama colacionado.

OCTAVA: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal con cargo a la cuenta particular, suma que será deducida de las utilidades que les corresponden al finalizar el ejercicio anual.

NOVENA: Las utilidades líquidas que resultaren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta que dicho fondo cubra el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios, pudiendo disponer de hasta el setenta por ciento de ellas y el saldo deberá ser dejado en la cuenta particular de cada socio, el que retribuirá interés bancario corriente.— Si hubiere pérdidas serán soportadas por partes iguales por los tres socios que componen la Sociedad.

DECIMA: El socio que desee retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo fijado como duración, deberá comunicarlo por escrito con un mes de anticipación, debiéndose realizar un Balance General y tanto el capital como las utilidades le serán restituidas en la siguiente proporción: el treinta por ciento al aprobarse el Balance, cuya realización no podrá exceder del término de cuarenta y cinco días; otro treinta por ciento dentro de los treinta días inmediatos posteriores y el cuarenta por ciento restante, a los treinta días siguientes o sea a los sesenta días siguientes a la aprobación del Balance.— Si se produjera el fallecimiento de uno de los socios, se procederá como queda expresado anteriormente, o sea como socio que se retira de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

DECIMA PRIMERA: En caso de enfermedad de cualquiera de los socios, cuando la misma sea imputable a causas ajenas al trabajo, el socio enfermo mantendrá todos sus derechos durante el término de dos meses;

si su ausencia se prolongase más de dos meses, a partir del tercer mes de enfermedad no podrá hacer ninguna clase de retiros a cuenta de utilidades, pero será mantenido dentro de la Sociedad con el resto de sus derechos.— Si la ausencia se prolongase, a partir del séptimo mes de ausencia perderá el derecho a participar de las utilidades, pero se le acreditará el interés bancario corriente sobre su capital y el saldo que tuviere a su favor en su cuenta particular.

DECIMA SEGUNDA: Los cuotas o cuota del capital de cada asociado no podrá ser cedida a terceros extráneos a la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios.— En el caso de n.º de cualquiera de los socios, la cuota capital que le pertenezca será cedida con preferencia a los otros socios, en las condiciones iguales que las ofrecidas a terceros.

DECIMA TERCERA: Cualquiera cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el período de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables como ponedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer el asunto, designarán un otro árbitro para caso de discrepancia, árbitro este último que en el supuesto de no haber acuerdo entre los primeros, será quien decidirá en definitiva.— El laudo que se dicte tendrá para los socios fuerza de cosa juzgada, obligándose las partes a no recurrir a los Tribunales.— En todos los casos y situaciones no previstas expresamente en este contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DOMINGO TASSELLI — WALTER WERNER KONIG — CANIO SALUZZI —

e) 10 al 25/7/55.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 12636 — VENTA DE NEGOCIO: A los efectos de la Ley 11.867 se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don NESTOR ERETES, a favor de don EDUARDO EVARISTO SANZ, del negocio "Kiosko City Bar", establecido en esta ciudad en la calle B. Mitre Nº 105, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la venta. — Queda el pasivo a cargo del comprador.

e) 20 al 27/7/55.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 12651 — LA ABROCCERA DEL NORTE S. A.  
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) para el día 11 de Agosto de 1955, a las 14 horas en el Domicilio de la Sociedad, Balcarce 677, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio décimo tercero, terminado el 15 de Marzo de 1955;
- 2º) Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

e) 22/7/55.

Nº 12645 — CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 1955 a horas 10, en nuestro local de la calle Bolívar Nº 47. No habiendo quórum, la Asamblea proseguirá una hora más tarde con la cantidad de socios presentes.

e) 22/7 al 5/8/55.

## AVISOS

### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PERRENA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 1948 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.183 del 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

**BALANCE MUNICIPAL**

Nº 12633 — MUNICIPALIDAD DE EL TALA

BALANCE DE TESORERIA, correspondiente al Primer Semestre del año 1955.

ENTRADAS		SALIDAS	
Saldo en Caja del ejercicio anterior .....	\$ 9.023.15	Sueldos Personal Administrativo .....	\$ 8.077.23
Alumbrado Público y Limpieza .....	" 1.028.—	Intendencia: Gastos Represent. ....	" 1.200.—
Derechos de Degolladuras .....	" 8.527.—	Dirección Provincial de Sanidad .....	" 674.10
Rodados Diversos .....	" 3.191.—	Subvenciones .....	" 680.—
Derecho de Piso .....	" 588.—	Gastos Generales .....	" 1.656.90
Derechos de Cementerios .....	" 873.—	Muebles y Útiles .....	" 6.050.—
Pesos y Medidas .....	" 880.—	Eventuales é Imprevistos .....	" 2.296.30
Salario Municipal .....	" 573.—	Beneficencias .....	" 197.10
Ingresos Varios .....	" 595.—	Alumbrado Público .....	" 834.40
Renta Atrasada (Alumb. y Limpieza) .....	" 1.562.50	Jornales .....	" 6.253.65
Participación Gobierno Provincial .....	" 10.000.—	Obras Públicas .....	" 5.762.05
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 36.320.65</b>	<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 33.681.73</b>

**RESUMEN:**

ENTRADAS m\$n. 36.320.65

SALIDAS " 33.681.73

EN CAJA m\$n. 2.638.92

EL TALA, Junio 30 de 1955.

PEDRO F. GUERRERO  
SecretarioRICARDO ESCOBAR  
Intendente

e) 20 al 27/7/55.

WALLERES GRAFICOS  
CAROL FENTENCIARIA  
SALTA  
1955